

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.—Sanidad.

Con el fin de atender de una manera regular y ordenada al cumplimiento de las superiores órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recibidas en este Gobierno referentes al servicio sanitario, con motivo de la declaración oficial del cólera morbo asiático, en las cuatro provincias de Madrid, Valencia, Castellón y Murcia, he resuelto ordenar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, redoblen su celo y vigilen con todo rigor á cuanto se refiere á la salud pública en los pueblos de su mando, exigiendo este Gobierno á dichas Autoridades el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la circular del Ilustrísimo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, fecha 24 de Junio del año próximo pasado inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia el 27 del mismo y la dirigida por este Gobierno en 2 de Setiembre de dicho año, y todas las disposiciones que se adoptaron en el verano último para evitar la propagación de la referida enfermedad á esta provincia y la Real orden circular de 12 del corriente mes inserta en

el *Boletín oficial* de 17 del mismo.

Igualmente recomiendo á los Sres. Alcaldes exijan de los señores facultativos el parte diario del movimiento de enfermos y den cuenta inmediatamente á este Gobierno del primer caso que ocurra de enfermedad sospechosa.

Por último encargo á dichas Autoridades dispongan el reconocimiento facultativo de las personas procedentes de las provincias infestadas, aislando y sometiendo únicamente á cuarentena á las que resulten con evidentes síntomas de la enfermedad que se combate y desinfectando sus equipajes; cuidando en todo caso que la desinfección no se haga extensiva á los objetos que puedan deteriorarse.

Segovia 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte Don Jorge Golobuy, vecino de Turquia, que en la noche del 16 del corriente le ha sido robada en las afueras de esta Capital una potra de las señas que á continuación se expresan

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la misma, poniéndola á mi disposición caso de ser habida con la persona que la conduzca.

Segovia 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas de la potra.

Edad 20 meses, pelo negro y alzada pequeña.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, tendrán lugar subastas de maderas y leñas que se hallan depositadas en los mismos, sirviendo de base el pliego de condiciones que para otras de su clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del 27 de Abril último.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 17 de Junio de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.

Relación de las maderas y leñas que procedentes de árboles derribados por los vientos, se hallan depositados en los pueblos que á continuación se detallan.

Fresneda de Cuellar.

Subasta para el día 1.º de Julio.

Veintiseis piezas de madera de distintas dimensiones depositadas en dicho pueblo y tasadas en 80 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor de la subasta 20 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Nieva.

Otra para el mismo día.

Veintisiete piezas de madera de varias dimensiones y cincuenta haces de ramera y una carga de leña, tasado en 80 pesetas, tipo de la subasta.

Espinar.

Otra para el mismo día.

Ciento ochenta y cinco piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en dicha villa y tasadas en 554 pesetas y 50 céntimos, tipo de la subasta.

Torreiglesias.

Otra para el mismo día.

Dos carros de leña depositados en dicho pueblo y tasados en 12 pesetas, tipo de la subasta.

Aldeanueva del Codonal.

Otra para el día 2.

Cuatro pinos y una troza de madera de diferentes dimensiones; y dos cargas de leña depositadas en dicho pueblo y tasadas en 30 pesetas, tipo de la subasta.

Samboal.

Otra para el mismo día.

Doscientas setenta y dos maderas de varias dimensiones, un carro de leña, dos cargas de carbón de pino y una carga de rama, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 615 pesetas, tipo de la subasta.

Gomezerracín.

Otra para el mismo día.

Veintitres trozas de madera de distintas dimensiones y 20 trozos para leña, depositados en dicho pueblo y tasados en 25 pesetas, tipo de la subasta.

Bernardos.

Otra para el día 3.

Veinte cábríos, carro y medio de leña y veinte haces de ramera, depositados en dicho pueblo y tasada en 20 pesetas, tipo de la subasta.

Villequillo.

Otra para el mismo día.

Seis pinos y seis trozos para leña, depositados en dicho pueblo, tasados en 11 pesetas y 50 céntimos, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 5 pesetas, por gastos de arrastre al depósito.

Navas de Oro.

Otra para el día 4.

Trescientos cincuenta pinos y trozos maderables, siete carros de leña y 90 arrobas de teas, depositadas en dicho pueblo y tasado en 135 pesetas que es el tipo de la subasta.

Coca.

Otra para el mismo día.

Trece piezas de maderas de distintas dimensiones depositadas en dicha villa y tasadas en 145 pesetas, tipo de la subasta.

Alcaldía de Domingo García.

D. Mariano Chamorro Delgado, Alcalde Constitucional de Domingo García y su término municipal

Hago saber: Que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se expone al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Domingo García 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Chamorro.

Alcaldía de Bercimuel.

Terminado el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1885 á 86, permanecerá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde la fecha del *Boletín oficial* en que se publique este anuncio, en cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se creyeran agraviados.

Bercimuel 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Sanz.

Alcaldía de Monterrubio.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1885 á 1886, se hace saber á todos los contribuyentes en él incluidos que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á contar desde la fecha, á fin de que pueden enterarse de sus respectivas partidas si lo tienen por conveniente, y reclamar de agravio el que le tuviere en el expresado plazo.

Y para los efectos consiguientes se hace público hoy 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía de Vegas de Matute.

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, el Ayuntamiento que presido ha acordado en sesión de este día que el expresado documento se ponga de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de diez días para que los contribuyentes interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas en el plazo señalado á contar desde el día en que este se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no se oirán reclamaciones.

Vegas de Matute 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cesáreo Useros.

Alcaldía de Abades.

Por término de diez días se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa el repartimiento de la contribución territorial de la misma, correspondiente al año económico de 1885 á 86, á fin de que los contribuyentes puedan inspeccionarle y exponer reclamaciones dentro de dicho plazo, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Abades 17 de Junio de 1885.—Feliciano Gacimartin.

Alcaldía de Montuenga.

Terminado el repartimiento en este distrito de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 86 con sujeción al cupo y demás prevenciones publicadas por la Administración de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, en cuyo periodo pueden ser examinados por los contribuyentes en el mismo.

Montuenga 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cleto Pablos.

Alcaldía de Aragoneses.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1885 á 86, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de diez días contados desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en él y producir las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Aragoneses 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Borregon.

Comisión provincial de la Diputación de Soria.

CIRCULAR.

Hallándose vacante la plaza de Capellán del Hospital provincial de esta ciudad, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, casa en el mismo establecimiento, y 125 pesetas por acompañar á los cadáveres al cementerio, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los Sres. Presbíteros que deseen aspirar á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en el término de quince días, que empezarán á regir desde que aparezca inserto este anuncio; debiendo acreditar tener licencia del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis para solicitarla. Soria 9 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Leon del Rio.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Nacimientos y Defunciones ocurridos en la provincia de Segovia.

TERCIOS DE MES DIVIDIDOS CONFORME SE SEÑALA.

Superficie en kilómetros cuadrados... 7027'70

NUPCIALIDAD.										CONCEPTUACIÓN.				
Profesiones que los cónyuges llevan ó se prometen al nuevo estado.	Matrimonios consanguíneos.	Duracion de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.				Estado civil de los cónyuges al contraer matrimonio.	Clasificación de los matrimonios por diferencias de edades.	Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes.				MIES DE MARZO.		
		Hasta un año.	De más de 1 á 3.	De más de 3 á 5.	De más de 5 á 10.			De más de 10 años.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.	De 1 á 5 años de diferencia.	De más de 5 á 10 de id.		De más de 10 á 15 de id.	De más de 15 de id.
Oficiales.	Tíos con sobrinos ó vice-versa.	Varones.	Entre sí.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.	Solteros.	De 1 á 5 años de diferencia.	De más de 5 á 10 de id.	De más de 10 á 15 de id.	De más de 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26
Militares.	Primos hermanos.	Hembras.	Entre sí.	De 1 á 5 años de diferencia.										
Empleados.	Otros grados de consanguinidad.	Varones.	Entre sí.	De 5 á 10 de id.	Solteros.	De 10 á 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
Industriales.		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
Comerciantes.		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
Labradores.		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
Objeros ó jornaleros.		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
Demás profesiones.		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.	De 15 de id.	Total general de matrimonios.	8	12	6	26	
		Hembras.	Entre sí.	De 15 de id.										Solteros.
		Varones.	Entre sí.	De 15 de id.	Solteros.	De 15 de id.	De 15 de id.							

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa seguida en este Juzgado contra Juan Ruiz Hernanz, vecino de Orejana, por robo, se venden en pública subasta por el tipo de su tasación, que tendrá lugar simultáneamente en esta villa y dicho pueblo el día diez y ocho de Julio próximo, á las doce de su mañana, los bienes inmuebles siguientes:

Término de Orejana.

Un huerto sitio la lobera, de cuatro áreas; linda O. senda; S. Santos San Juan; P. Dámaso de Antonio, y N. Petra Bartolomé; en 82 pesetas.

Otro, dicho sitio, de 45 centiáreas, linda O. Dámaso de Antonio; S. cacera de los huertos; P. de Celestino Hernanz, y N. de Francisca Sanz; tasada en 8 idem.

Otro en el mismo sitio, de 56 centiáreas; linda O. Leandro Velasco; S. calleja; P. José Ruiz, y N. camino de la iglesia; en 10.

Una tierra al Ontanar, de una área; linda O. Claudia Hernanz; S. Petra García; P. Estéban Velasco, y N. el lagar; en 11.

Otra á la Vega del Retamar, de tres áreas; linda O. José Ruiz, S. Alejandro Bahin, P. Antonio Hernanz, y N. el rio; en 28.

Otra á la Pracaral, de ocho áreas; linda O. José Ruiz, S. el rio, P. y N. Alejandro Bahin; en 40.

Otra á la Muñeca, de ocho áreas; linda O. de Sebastiana Sanz; S. Dámaso de Antonio; P. Juana Minguez, y N. Antonio Hernanz; en 20.

Otra al cerro de Sancho Pedro, de 30 áreas; linda O. Francisco Hernanz; S. Celestino Zamarro; P. Vicente Hernanz, y N. el picoz del cerro; en 68.

Otra á las suertes del Monte, de 16 áreas; linda O. Lucas Martin; S. dehesa boyal; P. Roman Hernanz, y N. José Ruiz; en 38.

Otra á la Ondonada, de 15 áreas; linda O. Juan San Juan; S. Leon Martin; P. senda, y N. dehesa boyal; en 35.

Otra á la fuente Castillo, de una área; linda O. Luis García, S. Leandro Peñas; P. y N. Celestino Hernanz, en 11.

Otra al Colmenar, de una área; linda O. José Ruiz, S. y P. Vicente Calle, y N. una senda; en 14.

Otra á los Arreuelos, de 22 áreas; linda O. Leon Alvaro; S. Basilio Hernanz; P. Juan Hernanz, y N. el rio; en 75.

Otra á la Lastra de Sancho Pedro, de 11 áreas; linda O. Dámaso de Antonio; S. pilón de la Lastra; P. León Alvaro, y N. Bernardo Sanz; en 25.

Otra á la lastra del Arenal; de 89 áreas; linda O. monte de Domingo Sanz y otros; P. Martín Barrio; N. Bernardo Sanz, y S. dicho Domingo; en 200.

Otra á Juan de los Prados, de seis áreas; linda O. Clemente San Juan; S. camino; P. Juan San Juan, y N. Antonio García; en 30.

Otra al Orcajuelo, de siete áreas; linda O. Ruperto Santa María; S. camino; P. Basilio Hernanz y N. calleja; en 70.

Otra á la Veguilla, de ocho áreas; linda O. Santos San Juan; S. Pedro Gomez; P. Sebastian Hernanz, y N. Domingo de Frutos; en 60.

Otra en los Briagales, de 22 áreas; linda O. Bernardo Sanz; S. Victoriano Martin; P. Leandro Sanz, y N. Manuel García; en 50.

Otra al Montecillo, de cinco áreas;

linda O. Leandro Sanz; S. Manuel García; P. dehesa boyal, y N. Nicolás García; en 25.

Otra á los Briagales, de tres áreas; linda O. Leon Alvaro; S. Santiago Ramos; P. camino, y N. Baldomero García; en 15.

Otra á la cerca del Herrero, de siete áreas; linda O. camino; S. y P. Nicolás Gomez, y N. Baldomero García; en 20.

Otra á la lastra del Arenal; de 27 áreas; linda O. Domingo Sanz; S. Baldomero Casla; P. y N. Estéban Velasco; en 62.

Otra á las Palomas; de 24 áreas; linda O. Victoriano Martin; S. Juan Hernanz; P. Sebastian Hernanz, y N. Julian Martin; en 55.

Otra á Peña el Ajo, de 38 áreas; linda O. jurisdicción de Prádena; S. Juan Hernanz; P. Pedro García, y N. Miguel Berzal; en 85.

Otra á la Encerradilla, de 24 áreas; linda O. y N. Gabriel Hernanz; S. Juan Hernanz, y P. camino; en 55.

Otra al Cebadal, de 28 áreas; linda O. Antonio Martin; S. y P. Juan Hernanz, y N. colada de los prados; en 63.

Otra á las Palomas, de 24 áreas; linda O. Juan Hernanz; S. y P. Sebastian Hernanz, y N. Indalecio Berzal; en 55.

Otra á la ladera de Orejanilla, de 27 áreas; linda O. Juan Hernanz; S. término de Pedraza; P. Leandro Peñas, y N. Antonio Merino; en 63.

Otra á Peña el Ajo, de 19 áreas; linda O. Pedro García; S. Juan Hernanz; P. camino, y N. Gabriel Hernanz; tasada en 44.

Otra á los Berruecos, de 22 áreas; linda O. Dimas Hernanz; S. Juan Hernanz; P. Juan San Juan, N. Manuel Minguez; en 50.

Otra á la Peña empinada, de 44 áreas; linda O. Miguel Berzal; S. Manuel Minguez; P. Juan Hernanz, y N. camino; en 100.

Otra á Valdemaello, de 44 áreas; linda O. Juan San Juan; S. camino; P. Juan Hernanz, y N. dehesa boyal; en 100.

Otra á Berrocoa, de 44 áreas; linda O. Juan Hernanz; S. Isidro García; P. Juan San Juan, y N. Gabriel Hernanz; en 100.

Otra á las Rubieras, de seis áreas; linda O. Julian Martin; S. Juan Hernanz; P. Miguel Berzal, y N. Victoriano Martin; en 25.

Otra á las Carcabas, de 39 áreas; linda O. Francisco Peñas; S. Damian de Antonio; P. de Leandro Peñas, y N. Roman Hernanz; en 75.

Otra á la Prapellona, de 34 áreas; linda O. Isidoro Peñas; S. camino; P. Domingo de Frutos, y N. camino de la Prapellona; en 70.

Otra á la Cuesta estilera, de 35 áreas; linda O. y S. Miguel Berzal; P. Domingo de Frutos, y N. Sebastian Hernanz; tasada en 74.

Otra á las Ambrices, de 44 áreas; linda O. Domingo de Frutos; S. término de las Rades; P. camino y N. Antonio Contreras; en 80.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas; linda O. camino; S. Damian de Antonio; P. Gabriel Yagüe, y N. Manuel Hernanz; en 75.

Otra al prado de las ánimas, de 39 áreas; linda O. Marcos Hernanz; S. camino; P. Domingo Sanz, y N. Dámaso de Antonio; en 78.

Otra á las Chapuelas, de 22 áreas; linda O. Gabriel Hernanz; S. senda; P. Juan San Juan, y N. senda de los Colmenares; en 70.

Otra á los Fragales, de 11 áreas; linda O. Ramon Sanz; S. Luis García; P. camino, y N. Isidoro Martin; tasada en 25.

Otra á Juan de los Prados, de 22 áreas; linda O. Leandro Peñas; S. Sebastian Hernanz, P. Francisco Hernanz, y N. Leandro Sanz; en 50.

Una cerca á la casa Concejo, de una área; linda O. Celestino Hernanz; S. José Ruiz; P. calle de la escuela, y N. Juan San Juan; en 28.

Otra cerca á las eras de la Revilla, de una área; linda O. Leandro Peñas; S. Victoriano Martin; P. José Ruiz, y N. camino; tasada en 20.

Otra á la calleja de San Miguel, de una área; linda O. Manuel Hernanz; S., P. y N. caminos que van á la iglesia; en 16.

Una suerte de monte enebro, á la ladera del Valle, de 50 áreas; linda O. José Hernanz; S. José Vicente; P. Roman Hernanz, y N. Basilio Hernanz; en 100.

Otra suerte de monte de enebro, al pilon de Sotos, de 50 áreas; linda O. Antonio Martin; S. Antonio Sanz; P. Pablo Sanz y N. Hilario Hernanz; en 100.

Una viña á la Manuera, de cuatro áreas; linda O. Manuel Velasco; S. Basilio Hernanz; P. José Ruiz, y N. Bernabé Martin; en 20.

Otra al mismo sitio, de 78 centiáreas; linda O. Bernabé Martin; S. Antonio Sanz; P. Juan San Juan, y N. Gabriel Hernanz, en 7.

Otra á dicho sitio, de 67 centiáreas; linda O. Victoriano Martin; S. Angela Sanz; P. Roman Hernanz, y N. Domingo Sanz; en 6.

Otra al propio sitio, de una área; linda O. Domingo Sanz; S. Francisco Martin; P. Manuel Velasco, y N. José Martin; en 14.

Otra al mismo sitio, de 45 centiáreas; linda O. y S. Antonio Martin; P. y N. Francisca Sanz; en 4.

Otra á los Nogales, de 78 centiáreas; linda O. Casimiro Priego; S. Vicente Calle; P. y N. Lucas Martin; tasada en 7.

Otra á la Cabaña, de 2^a áreas; linda O. Antonio García; S. Dimas Hernanz; P. Ramon Sanz, y N. Maria García; en 20.

Otra á la Plumareda, de una área; linda O. Felipe Hernanz; S. Nicolás Sanz; P. Julian Martin, y N. Leon Martin; en 12.

Otra á dicho sitio, de una área; linda O. Felipe Hernanz; S. Pedro García; P. Julian Martin, y N. Nicolás Gomez; en 12.

Otra al mismo sitio, de una área; linda O. Marcelino Sanz; S. Santiago Ramos; P. Francisca Hernanz, y N. Pedro García; en 12.

Quien desee interesarse en la compra de dichos bienes acuda á los puntos, día y hora designados, seguro de que se le admitirá la postura que hiciere siempre que cubra las dos terceras partes de su tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del tipo, y que se carece de título de las fincas.

Dado en Sepúlveda á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.— Manuel García y Lopez. —El Escribano, Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Mannel García y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid á instancia de Mariano Lobo Poza, vecino del Valle de Tabladillo, por la apelación que interpuso en los autos civiles seguidos contra Francisco Madrueño Maldonado y otros, se sacan á

pública subasta el día seis de Julio próximo las fincas siguientes:

Una huerta en la Rivera del pueblo, de regadio, al pago de Peña Galera, cercada de pared; de cabida nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Oriente, de Mariano Poza; Mediodía, un arroyo; Poniente, D. Juan R. Zorrilla, y Norte, camino que vá á Carrascal; tasada en doscientas pesetas.

Una tierra de secano, al pago de la Calabera, de cabida treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda Oriente, senda; Mediodía, de Ramon Poza; Poniente, el mismo, y Norte, Marcos Madrueño; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una suerte de casa, calle de Barranco, número veintiseis, que mide catorce pies de longitud, por diez y seis de latitud; linda por derecha, Juan Cuesta; izquierda, Santos Antona, vecino de Inojosas; entrada, dicha calle Barranco; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para que, el que quiera interesarse en la subasta, acuda en el día señalado á las once de la mañana ante este Juzgado ó en el municipal del Valle del Tabladillo, que se la admitirá la que haga siendo arreglada á derecho, con la advertencia de que de dichas fincas no hay título inscrito y su adquisición es de cuenta del rematante.

Dado en Sepúlveda á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.— Manuel García y Lopez. —Por su orden, Angel Collado Balza.

El día 13 del corriente y sobre las seis de la tarde ha desaparecido del prado titulado Franco, del término de Perocojo, jurisdicción de Abades, una yegua de la propiedad de Juan Rincon, vecino del referido pueblo, cuyas señas son:

Edad de cinco á seis años, alzada seis y media cuartas, pelo negro, la cola cortada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Han desaparecido el día 13 del corriente de El Guijar de Valdevacas un caballo y una yegua, propias de Roman Gil Virseda, del mismo Guijar, cuyas señas son:

Un caballo de cuatro años, entero, alzada seis y media cuartas y tres dedos próximamente, pelo negro, calzado de una pata, con marco de su ganadería.

Una yegua pelo castaño claro, edad próximamente diez años, buenas carnes, en la pata izquierda un sobrehueso, con pelos blancos en la cuartilla, lunares blancos en los costillares y alzada seis cuartas y media próximamente; ambas herradas.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar al referido dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Ha desaparecido de la Venta de Quitapesares el día 18 del corriente un potrillo propio de Nicolás Lázaro, vecino de Palazuelos, cuyas señas son:

Edad tres años, alzada próximamente la marca, pelo rojo, está herrado, una mota blanca en la paleta derecha, un poco izquierdo de manos.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

En el término de Valverde de Majano ha desaparecido el día 17 del corriente á la caída de la tarde una yegua propia de Narciso Hernangomez, vecino del mismo, de las siguientes señas:

Pelo negro, buenas carnes, una estrella blanca en la frente, la cola algunas cerdas blancas, tiene la marca, edad cerrada, desherrada de las cuatro estremidades, con un marco figurando A.

Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva avisar á su dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL.